

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIO: Humberto Espinosa Osorio.

UBICACIÓN: Donceles #40, Centro Histórico, CDMX.

HORARIO: 09:30 a 19:00 hrs.

ATRIBUCIONES ESPECIALES

1. Proponer al Comité Ejecutivo General, para su nombramiento, el personal administrativo de las oficinas del Sindicato;
2. Presidir todas las Comisiones, a excepción de lo establecido en el artículo 77 de este Estatuto;
3. Presidir las sesiones del Comité Ejecutivo General, las del Consejo Directivo, las Asambleas Generales Ordinarias hasta el momento en que sea elegido el Presidente de Debates y éste tome posesión de su cargo; las Asambleas Extraordinarias y las Asambleas Solemnes;
4. Turnar a cada uno de los Titulares de las Secretarías que forman el Comité Ejecutivo General, los asuntos que correspondan a su Secretaría;
5. Acordar con los Titulares de las Secretarías del Comité Ejecutivo General, lo conducente para la resolución de los asuntos de su competencia;
6. Firmar en compañía del Titular de la Secretaría del Interior y Organización, todos los boletines, los citatorios y convocatorias que este Estatuto señale;
7. Autorizar los pagos que debe hacer la Tesorería dentro del Presupuesto de Egresos del Sindicato, contando en cada caso con la anuencia de la Asamblea General, del Consejo Directivo o del Comité Ejecutivo General, de no ser así, la responsabilidad será absolutamente suya;
8. Ser el representante del Comité Ejecutivo General y como tal ejecutar, cuando sea necesario, las obligaciones que competen globalmente a dicho organismo;
9. Firmar los recibos y recoger las cantidades de la Tesorería de la Cámara de Diputados que ésta otorgue a los trabajadores como prestaciones sociales, para ser distribuidas a las Secretarías correspondientes para su aplicación, y
10. Las demás que, de acuerdo con su cargo, le marquen el presente Estatuto, la Constitución, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Asamblea General.

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIO: Humberto Espinosa Osorio.

UBICACIÓN: Donceles #40, Centro Histórico, CDMX.

HORARIO: 09:30 a 19:00 hrs.

OBLIGACIONES

1. Ejercer en todo momento y bajo cualquier circunstancia la representación del Sindicato;
2. Despachar diligente y oportunamente, los asuntos correspondientes a su Secretaría;
3. Reunirse con los Titulares de las demás Secretarías que forman el Comité Ejecutivo General, por lo menos una vez por semana, para cambiar impresiones y tomar acuerdos sobre todo asunto que pueda interesar al Sindicato;
4. Proporcionar datos por escrito sobre cualquier asunto que le soliciten las Secciones, el Consejo Directivo y las Comisiones del Sindicato;
5. Vigilar que se cumplan debidamente todas las conquistas logradas a favor del Sindicato o de sus agremiados, procurando el acrecentamiento de las Prestaciones de Previsión Social;
6. Cuidar que se cumpla este Estatuto y los Acuerdos y Resoluciones del Consejo Directivo y de la Asamblea General; así como la debida aplicación de las sanciones impuestas por la Comisión de Honor y Justicia a los miembros del Sindicato;
7. Turnar al Consejo Directivo los casos que se presenten de consignación a la Comisión de Honor y Justicia para sus efectos, y en casos especiales que los justifiquen, de acuerdo con los demás Titulares de las Secretarías del Comité Ejecutivo General o hacer la consignación directamente;
8. Cuidar que se conserve siempre el prestigio alcanzado por el Sindicato e incólume la autonomía del mismo;
9. Rendir a la Asamblea General Ordinaria un informe de las actividades desarrolladas por el Consejo Directivo y el Comité Ejecutivo General, durante el plazo transcurrido entre una y otra Asamblea General Ordinaria, así como rendir un informe general escrito de su gestión durante su periodo, en la Asamblea de Toma de Posesión del nuevo Comité Ejecutivo General;
10. Entregar en tiempo y forma, a la conclusión de su encargo, la documentación generada en el periodo de su gestión al siguiente Titular de la Secretaría General, y
11. Las demás que, de acuerdo con su cargo, le marquen el presente Estatuto, la Constitución, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Asamblea General.